

otros Organismos, el derecho a percibir asistencias en la cuantía de cien pesetas por sesión, con cargo al capitulado correspondiente del presupuesto en vigor.

Madrid, 16 de mayo de 1961.

RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Pavimentación, drenaje y balizaje en el Aeropuerto de El Aaiuna».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Pavimentación, drenaje y balizaje en el Aeropuerto de El Aaiuna», por un importe máximo de 43.471.159,78 pesetas, incluido el 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que se determina en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23 de diciembre de 1960), asciende a la cantidad de 869.423,19 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Reducido a diez días, por razón de urgencia, el plazo de publicación de anuncios, según Orden ministerial de 10 de mayo actual («Boletín Oficial» del Aire número 56), el acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas obras, en el Ministerio del Aire—Madrid—, el día 7 de junio del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.—4.078.—1.º 22-5-1961.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1961 por la que se autoriza a don Ismael Sirvent Soler la admisión temporal de cinco mil kilos de azúcar para la elaboración y exportación de mazapanes, peladillas y piñones.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ismael Sirvent Soler en solicitud de admisión temporal para la importación de azúcar para la elaboración y exportación de turrones, mazapanes, dulces y conservas de frutas.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la entidad «Ismael Sirvent Soler», con domicilio en Jijona, calle Generalísimo Franco, 94, el régimen de admisión temporal para la importación de cinco mil kilos de azúcar con destino a su transformación en turrones, mazapanes, peladillas y piñones, cuyo destino será la exportación.

2.º El país de origen del azúcar será Cuba. Las exportaciones podrán efectuarse a los países con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º La importación del azúcar se verificará por la Aduana de Alicante, que se considerará matriz a los efectos reglamentarios. Las exportaciones de los turrones, mazapanes y peladillas, por la misma Aduana.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales de la entidad concesionaria, sitos en Jijona, calle Generalísimo Franco, 94.

5.º A efectos contables se establece que a cada cien kilos de azúcar corresponden quinientos kilos de turrones de Jijona, Alicante, avellana y tortas imperiales, o doscientos kilos de turrones de yema, nieve, fruta, Cádiz, mazapanes, peladillas y piñones. Dentro de estas proporciones, la Inspección de la fábrica fijará los rendimientos efectivos para los distintos productos.

6.º Por la Aduana de Alicante se dará cuenta a la Delega-

ción de Hacienda de los despachos efectuados con cargo a la cuenta de admisión temporal.

7.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los artículos séptimo, octavo, 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por el que se otorgó a la «Agrupación de Conserveros de Albacete, Murcia y Alicante» la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1961 por la que se transfiere el cambio de dominio de concesión de recogida de algas y argazos de don Félix de la Fuente Boada a nombre de «Productos Químicos Navis, S. L.»

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Félix de la Fuente Boada, vecino de Santander, en solicitud de que se transfiera a nombre de «Productos Químicos Navis, S. L.», con domicilio social en Solo de la Marina (Santander), la autorización que por Orden ministerial de 14 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 182) le fue concedida para la recogida anual de 120 toneladas de algas y argazos de la especie denominada «gelidium» en el litoral del Distrito Marítimo de Santander (capital).

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, transfiriendo a la Sociedad Limitada «Productos Químicos Navis» los derechos y obligaciones que para la recogida de algas y argazos con fines industriales disfruta actualmente por Orden ministerial de 14 de julio de 1960 don Félix de la Fuente Boada en el litoral del Distrito Marítimo de Santander (capital).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 10 de mayo de 1961 sobre prórroga de autorización para recogida de algas y argazos a «Explotación de Algas, S. A.» (E. A. S. A.).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancias de don Manuel Lapique Quinones, Consejero-delegado de «Explotación de Algas, S. A.» (E. A. S. A.), en solicitud de que le sea prorrogada a dicha Sociedad, por otros seis años, las autorizaciones concedidas por Orden ministerial de 4 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 13) para la recogida de algas y argazos, con fines industriales, en los Distritos Marítimos de Sada, La Coruña, Corme, Muros y Noya de la provincia marítima de La Coruña.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera. Se prorroga por segunda y última vez, de conformidad con la norma cuarta de la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 219), las autorizaciones concedidas a «Explotación de Algas, S. A.» para la recogida de algas y argazos en los Distritos Marítimos de Sada, La Coruña, Corme, Muros y Noya por Orden ministerial de 4 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 13), con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo máximo de seis años, contados a partir del día 6 de octubre de 1960, sujetándose a las normas generales establecidas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954, que regula esta clase de concesiones.

Segunda. Los cupos de recogida de algas y argazos, indistintamente, serán los siguientes: